

Secretaria. Santiago de Cali, diciembre 09 de 2020. A Despacho del señor. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 2019-00679
REFERENCIA: DECLARATIVO DE PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: DANIELA ALEXANDRA PRADA CASTRO Y OTRA
DEMANDADO: DANA MARCELA PRADA PIZARRO Y OTRA.

AUTO No. 01171.

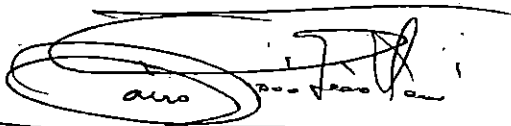
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede proveniente de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, como quiera que es procedente y de conformidad con los artículos 109, y 161, del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Agréguese al expediente la anterior comunicación allegada por las partes, constante de (4) folios, para que obre y conste.
- 2.- SUSPÉNDASE el proceso de la referencia a solicitud de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, por el termino de 6 meses, hasta el 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali 14
En estado de...
Bolíques...
Secretaría